LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS" – SEME – ID Nº 272.737

CONTRATO Nº 29/2014

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato No. 29/2014 – *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"*** - adjudicada según el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas - LCO Nº 18/2014 a través de la Resolución D.G.O.C. Nº 1636/2014, se celebra en fecha 10 de Febrero de 2016, entre el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** a través del **Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME,** con domicilio en la calle Avda. Pettirossi esquina Brasil, Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **GILCOPAR S.R.L.**, con RUC Nº 80009240-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Nº 2963 c/ Tembetary, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO,** con Cédula de Identidad Nº 954.077, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presenta Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones.

I- ANTECEDENTES:

Que, por Nota DIR SEME Nº 359/15 el Director General del SEME solicita ***realizar una Adenda al contrato Nº 29/2014 para ampliación del monto del mismo, debido a la ejecución del contrato se encuentra próximo al monto máximo por lo que se necesita la ampliación del 20% que sería por un valor de Gs. 122.464.600;***

Asimismo, el SEME solicita la ***ampliación del 20% del monto total del Contrato Nº 29/2014,*** *considerando el tiempo administrativo necesario para llevar adelante el nuevo llamado, lo cual implica que este servicio de no realizarse la adenda podría quedarse sin los servicios de mantenimiento de vehículo (sic)….;*

Que, el Contrato Nº 29/2014 es un contrato abierto suscrito en fecha 26 de diciembre de 2014 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 por un monto mínimo de Gs. 306.161.500 y un monto máximo de Gs. 612.323.000;

Que, el Contrato Nº 29/2014 cuenta con una Adenda Nº 1 por la cual se extiende la vigencia hasta el 30 de junio de 2016;

Que, por Nota DIR. SEME Nº 357/2015 se solicita a la empresa GILCOPAR S.R.L. su conformidad para la suscripción de la adenda. Asimismo, por Nota de fecha 10 de diciembre de 2015, la empresa GILCOPAR S.R.L. da su conformidad para la ampliación del monto contractual;

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº....0221/2016.....por la suma de Gs...122.464.600....., para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 29/2014;

Que, se establece en la ***Resolución DNCP Nº 2238/2014***, por la cual se deroga la Resolución DNCP 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación", en su ***Art. 11º:*** "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03", **establece en su inciso: *b) de no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato;***

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

Que por Resolución D.G.O.C. Nº ...83.. de fecha ...08.... de ...Febrero..... de 2016, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 29/2014 para la Ampliación del monto contractual.

ESTIPULACIONES:

<u>Cláusula Primera:</u> AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL
Atendiendo a lo expuesto en la Resolución D.G.O.C. Nº....83.. de fecha ...08.... de...Febrero. de 2016, las partes acuerdan ampliar el monto del Contrato Nº 29/2014, por la suma de ***Guaraníes Ciento veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos (Gs. 122.464.600)***.-

<u>Cláusula Segunda</u>:
Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecerán vigentes e invariables.

II- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben el presente CONVENIO MODIFICATORIO al **Contrato No. 29/2014 – *"GILCOPAR S.R.L.",*** en el día y año antes indicado.

SRA. GLADYS ZUNILDA RIQUELME FIGUEREDO
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L
GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Ing. MAE. Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas del
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.